

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y UNIVERSIDADES

**20385** *Resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 4 de noviembre de 2014, por la cual se autoriza la transformación de una unidad del CFGS de Administración y Finanzas en una unidad del CFGS Comercio Internacional en el centro privado de Formación Profesional Específica ESERP Business School de Palma*

#### Antecedentes

1. La resolución de la Consejera de Educación, Cultura y Universidades, de día 22 de julio de 2014 (BOIB de 2 de agosto), autorizó la apertura y el funcionamiento del centro privado de Formación Profesional Específica ESERP Business School (código de centro 07015288), de Palma, con las siguientes enseñanzas autorizadas:

- una unidad del CFGS de Administración y Finanzas: 20 alumnos (ADG 32)
- una unidad del CFGS de Marketing y Publicidad.: 20 alumnos (COM 31)

Estas unidades se autorizan con alternancia, 1 grupo de mañana y 1 grupo de tarde, ya que tienen que compartir los espacios.

A nivel administrativo, los ciclos formativos de grado superior quedan adscritos al IES Ses Estacions de Palma (código 07007838).

2. El 8 de octubre de 2014 (NRE 58542/2014, de 8 de octubre), la Sra. Carmen Barquero Cabrero, como directora general ESERP, solicitó la modificación de la configuración autorizada, transformando una unidad del CFGS de Administración y Finanzas en una unidad del CFGS Comercio Internacional.

3. El 15 de octubre de 2014 (NRE 60018/2014, de 16 de octubre), la Sra. Carmen Barquero Cabrero presentó otro escrito donde reiteró la solicitud de modificación y expuso que las instalaciones y los equipamientos del ciclo formativo de Grado Superior de Administración y Finanzas son los mismos que para el Ciclo Formativo de Grado superior en Comercio Internacional, por lo cual cumpliría con los requisitos exigidos.

4. El 31 de octubre de 2014, el jefe del departamento de Planificación y Centros emitió informe favorable de la transformación de una unidad del CFGS de Administración y Finanzas en una unidad del CFGS Comercio Internacional en el centro privado de Formación Profesional Específica ESERP Business School de Palma

Una de las competencias de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas es la de autorizar las enseñanzas que se tienen que implantar en los centros educativos y, en este caso, se ha tenido en cuenta que con esta transformación no se modifican los espacios y los equipamientos que fueron autorizados en su momento y por lo tanto se considera pertinentes llevar a término esta transformación.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio (BOE de 4 de julio), reguladora del derecho a la educación.
2. La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (BOE de 4 de mayo), de educación.
3. La Ley 3/2003, de 26 de marzo (BOIB de 3 de abril), de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
4. El Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio (BOE de 30 de julio), por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.
5. El Decreto 91/2012, de 23 de noviembre (BOIB nº. 177, de 29 de noviembre), por el cual se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo en el sistema integrado de formación profesional en las Illes Balears.
6. La Orden de la Consejera de Educación y Cultura de 13 de julio de 2009 (BOIB del 25 de julio), por la cual se regula la organización y el funcionamiento de los ciclos formativos de formación profesional del sistema educativo que se imparten de acuerdo con la Ley orgánica





2/2006, de 3 de mayo, de educación, en las Illes Balears, en la modalidad de enseñanza presencial.

7. Real Decreto 1584/2011 de 4 de noviembre (BOE de 15 de diciembre), por el cual se establece el Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas y se fijan las enseñanzas mínimas.

8. Orden ECD/308/2012, de 15 de febrero (BOE de 22 de febrero) por la cual se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Administración y Finanzas

9. Real Decreto 1574/2011, de 4 de noviembre (BOE de 13 de diciembre) por el cual se establece el Título de Técnico Superior en Comercio Internacional y se fijan las enseñanzas mínimas.

10. Orden ECD/319/2012, de 15 de febrero (BOE de 23 de febrero) por la cual se establece el currículum del ciclo formativo de Grado Superior correspondiente al Título de Técnico Superior en Comercio Internacional.

11. El Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, aprobado por la Ley orgánica 2/1983, de 25 de febrero (BOE de 1 de marzo), reformado por la Ley orgánica 1/2007, de 28 de febrero (BOE de 16 de marzo) que, en el artículo 36.2, establece que, en materia de enseñanza, corresponde a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears la competencia de desarrollo legislativo y de ejecución de la enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades, de acuerdo con lo que disponen los artículos 27 y 149.1.30a de la Constitución Española.

Por todo eso, y a propuesta, con fecha 3 de noviembre de 2014, de la Dirección General de Planificación e Infraestructuras Educativas, dicto la siguiente

#### **Resolución**

1. Autorizar, con efectos desde el inicio del curso escolar 2015-2016, la transformación de una unidad del CFGS de Administración y Finanzas en una unidad del CFGS Comercio Internacional en el centro privado de Formación Profesional Específica ESERP Business School de Palma

2. Como consecuencia de esta modificación, el centro queda configurado de la manera siguiente:

**Código de centro:** 07015288

**Denominación genérica:** centro privado de Formación Profesional Específica

**Denominación específica:** ESERP Business School

**Titular:** Escuela Superior de Relaciones Públicas SL.

**Domicilio:** C/ Grutas, nº. 50

**Localidad:** Palma

**Municipio:** Palma

**CP:** 07004

**Enseñanzas autorizadas:**

- una unidad del CFGS de Marketing y Publicidad: 20 alumnos (COMO 31)
- una unidad del CFGS de Comercio Internacional: 20 alumnos (COMO 34)

Estas unidades se autorizan con alternancia, 1 grupo de mañana y 1 grupo de tarde, ya que tienen que compartir los espacios.

**Adscripción a nivel administrativo:**

Los ciclos formativos de grado superior quedan adscritos al IES Ses Estacions de Palma (código 07007838).

El centro está obligado a cumplir la normativa vigente en cuanto a la titulación del profesorado destinado a las unidades autorizadas mediante esta Resolución. En caso contrario, se procederá a la revocación de la autorización otorgada.

El centro mencionado queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando se tenga que modificar cualquiera de los datos que señala esta Resolución.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución -que agota la vía administrativa- se puede interponer un recurso potestativo de reposición delante de la consejera de Educación, Cultura y Universidades en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.





También se puede interponer directamente un recurso contencioso administrativo delante de la Sala Contenciosa del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente de la publicación en el BOIB, de acuerdo con los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contenciosa administrativa.

Palma, 4 de noviembre de 2014

**La Consejera de Educación, Cultura y Universidades**

Maria Núria Riera Martos

